

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MRC/CDM
EXPTE. N° 165-B-1987

DECRETO N° **5238** -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 MAY 2026

VISTO:

El presente expediente caratulado: "BALCERAS, EMILIA S/
ADJUDICACION DE LOTE FISCAL EN B° SAN FRANCISCO, CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6231-H 2006 de fecha 24 de agosto del 2006 (fs 53/54), se adjudicó a título oneroso a favor de EMILIA BALCERAS SALAZAR, D.N.I. N° 18.834.368, el Lote N° 4, Manzana N° 216, Padrón A-67794, ubicado en el B° San Francisco, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.

Que, el citado lote fue transferido a la adjudicataria por Escritura Pública N° 19 de Compraventa, de fecha 21 de abril del año 2009, cuya fotocopia de Testimonio de Escritura (fs. 67/70) y copia de Matrícula del inmueble adjuntan (fs. 72).

Que, el mencionado Decreto establecía el precio de venta en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 50/100 (\$1.683,50), pagaderos en ochenta y cuatro cuotas mensuales y consecutivas.

Que, a fs. 66 obra Certificado de Libre Deuda N° 17/2023 expedido de la Dirección Provincial de Rentas con fecha 1 de febrero del año 2023, mediante el cual se acredita que se tiene por cancelado el precio del lote conforme plan de pago.

Que, se encuentra agregado dictamen de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la Sra. EMILIA BALCERAS SALAZAR, DNI N° 18.834.368, del Lote N° 4, Manzana N° 216, Padrón A-67794, ubicado en el B° San Francisco, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expresados en el exordio.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



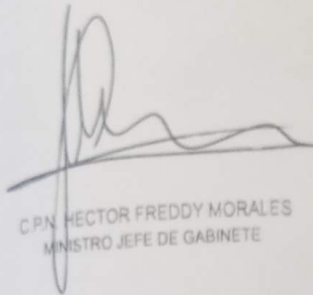
Expte. N° 165-B-1987

2 CORRESPONDIENTE A DECRETO N°

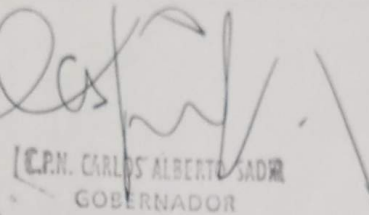
5238

-ISPTyV.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tome razón por Fiscalía de Estado, notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a la Dirección Provincial de Inmuebles y a la Dirección Provincial de Rentas, siga a Escribanía de Gobierno, a sus efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA